

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO051 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 007

Fecha: 26/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 051 <b>2018 00310</b>	EJECUTIVO	YUBERNEY TELLEZ GIRALDO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	AUTO Por secretaría, REMITASE el expediente al contador de la Oficina de Apoyo de los juzgados administrativos del circuito judicial de Bogotá	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00182</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ELENA ORTIZ RODRIGUEZ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE	AUTO CONCEDE APELACION	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00280</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO GUERRERO APONTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	AUTO FIJA FECHA CITAR a las partes el día ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las doce del mediodía (12:00 m.), para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Artículo 180 del C.P.A.C.A., modificado en sus numerales 6, 8 y 9 por el Artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual deberán ingresar a la audiencia virtual a través del enlace enviado al correo electrónico que registra en el expediente	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00293</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME AUGUSTO RIAÑO MONROY	SUBRED INTEGRADO DE SERVICIO DE SALUD SUR	AUTO FIJA FECHA CITAR a las partes el día ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las once y treinta de la mañana (10:30 a.m.), para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Artículo 180 del C.P.A.C.A., modificado en sus numerales 6, 8 y 9 por el Artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual deberán ingresar a la audiencia virtual a través del enlace enviado al correo electrónico que registra en el expediente	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00326</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR GOMEZ SANCHEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00341</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVAN NOE MURCIA PADILLA	SUBRED INTEGRADO DE SERVICIO DE SALUD SUR	AUTO FIJA FECHA CITAR a las partes el día ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Artículo 180 del C.P.A.C.A., modificado en sus numerales 6, 8 y 9 por el Artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual deberán ingresar a la audiencia virtual a través del enlace enviado al correo electrónico que registra en el expediente	25/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 051 <b>2019 00358</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BEATRIZ BLANCO RUEDA	SUBRED INTEGRADO DE SERVICIO DE SALUD SUR	AUTO FIJA FECHA CITAR a las partes el día ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Artículo 180 del C.P.A.C.A., modificado en sus numerales 6, 8 y 9 por el Artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual deberán ingresar a la audiencia virtual a través del enlace enviado al correo electrónico que registra en el expediente	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00367</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEJANDRA ESPINOSA THORNE	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO 1. Sanear el proceso5 en el sentido de tener en cuenta también como actos administrativos demandados las Resoluciones Nos. 1429 y 1430 del 18 de octubre de 2019 que liquidaron las cesantías de la demandante para los periodos orrespondientes del 1 de enero de 2018 al 24 de abril de 2018 y del 25 de abril de 2018 al 31 de julio de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 2. decreto de pruebas. 3. Teniendo en cuenta los términos de la demanda, FIJAR EL LITIGIO en el sentido de determinar la legalidad del acto administrativo demandado y el restablecimiento del derecho deprecado para lo cual se establecerá si a la demandante, señora ALEJANDRA ESPINOSA THORNE, le asiste el derecho a la reliquidación de sus cesantías conforme lo establecido en el Decreto 3118 de 1968, teniendo en cuenta todos los factores salariales devengados y las doceavas partes sin interrupción en la prestación del servicio, esto es, desde enero a diciembre de 2018 (360 días continuos).	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00414</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALBINA PINTO AREVALO	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG	AUTO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA - SEGUNDO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00454</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA ASTRIT RIOS SOLER	SUBRED INTEGRADO DE SERVICIO DE SALUD SUR	AUTO FIJA FECHA CITAR a las partes el día ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Artículo 180 del C.P.A.C.A., modificado en sus numerales 6, 8 y 9 por el Artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual deberán ingresar a la audiencia virtual a través del enlace enviado al correo electrónico que registra en el expediente.	25/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 051 <b>2019 00463</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS DANIEL ESCOBAR PEÑA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	<b>AUTO</b> 1. DECRETO DE PRUEBAS. 2.Teniendo en cuenta los términos de la demanda y la contestación, FIJAR EL LITIGIO en el sentido de determinar la legalidad del acto administrativo demandado y el restablecimiento del derecho deprecado para lo cual se establecerá si el demandante, señor LUIS DANIEL ESCOBAR PEÑA, como retirado del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, tiene derecho a que se le reconozca el subsidio familiar en un 30% por su esposa, el 5% por su primer hijo y el 4% por los demás hijos, sobre el salario básico mensual devengado al momento del retiro de la Policía Nacional, junto con las demás pretensiones contenidas en la demanda.	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00510</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLANDA PINZON ANGULO	SUBRED INTEGRADO DE SERVICIO DE SALUD SUR	<b>AUTO FIJA FECHA</b> CITAR a las partes el día ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Artículo 180 del C.P.A.C.A., modificado en sus numerales 6, 8 y 9 por el Artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual deberán ingresar a la audiencia virtual a través del enlace enviado al correo electrónico que registra en el expediente.	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00519</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBA TORRES PEÑA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	<b>AUTO</b> 1.Decreto de pruebas. 2.Teniendo en cuenta los términos de la demanda y las contestaciones, FIJAR EL LITIGIO en el sentido de determinar la legalidad del acto administrativo demandado y el restablecimiento del derecho deprecado para lo cual se establecerá si a la demandante, señora ALBA TORRES PEÑA, le asiste derecho al reconocimiento de la indemnización moratoria por el pago tardío de la cesantía parcial conforme a lo previsto en la Ley 1071 de 2006.	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00520</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA EUGENIA ROJAS SUAREZ	SUBRED INTEGRADO DE SERVICIO DE SALUD SUR	<b>AUTO FIJA FECHA</b> CITAR a las partes el día ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Artículo 180 del C.P.A.C.A., modificado en sus numerales 6, 8 y 9 por el Artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual deberán ingresar a la audiencia virtual a través del enlace enviado al correo electrónico que registra en el expediente	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00530</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GASGAY ABRIL REYES	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	<b>AUTO</b> DECLARAR no probada la excepción de "falta de legitimación en la causa por pasiva", conforme lo expuesto.	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00534</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS DEL DERECHO	DIANA FERNANDA BOADA SALAMANCA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	<b>AUTO</b> DECLARAR no probada la excepción de "falta de legitimación en la causa por pasiva", conforme lo expuesto.	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00541</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS JULIO CARREÑO ESTUPIÑAN	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	<b>AUTO</b> DECLARAR no probada la excepción de "falta de legitimación en la causa por pasiva", conforme lo expuesto.	25/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 051 <b>2019 00547</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NELSON RIVAS CANO	CASUR - NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00552</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM PATRICIA SUAREZ CADENA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO 1.ACCEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. 2.DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00557</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MYRIAM PATRICIA ALMANZA CAMACHO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	AUTO 1. DECRETO DE PRUEBAS. 2.Teniendo en cuenta los términos de la demanda y las contestaciones, FIJAR EL LITIGIO en el sentido de determinar la legalidad del acto administrativo demandado y el restablecimiento del derecho deprecado para lo cual se establecerá si a la demandante, señora MYRIAM PATRICIA ALMANZA CAMACHO, le asiste derecho al reconocimiento de la indemnización moratoria por el pago tardío de la cesantía parcial conforme a lo previsto en la Ley 1071 de 2006.	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00562</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEIDY KATHERINE AYALA REYES	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	AUTO 1. DECLARAR no probada la excepción de "falta de legitimación en la causa por pasiva", conforme lo expuesto.. 2.OFICIESE A Fiduprevisora S.A. para que allegue con destino al proceso certificación en la que indique la fecha exacta en que quedó a disposición a través del banco BBVA, la suma reconocida a la docente.Corresponderá al apoderado de la parte demandante elaborar el oficio	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00569</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RIGOBERTO OLIVELLA ARZUAGA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO 1.Decreto de Pruebas. 2. Teniendo en cuenta los términos de la demanda, FIJAR EL LITIGIO en el sentido de determinar la legalidad de los actos administrativos demandados y el restablecimiento del derecho deprecado para lo cual se establecerá si el demandante, señor RIGOBERTO OLIVELLA ARZUAGA, tiene derecho a que su pensión de jubilación le sea reliquidada con el 75% del promedio salarial a partir del día en que adquirió el estatus pensional, conforme la Ley 33 de 1985. De manera subsidiaria habrá de verificarse si el demandante tiene derecho a que su pensión de jubilación le sea reliquidada con el 90% promedio de los dos últimos años de cotizaciones, conforme el Decreto 758 de 1990.	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00578</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DANIEL FERNANDO APARICIO GOMEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	25/02/2021	
1100133 42 051 <b>2019 00585</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELSA ISABEL BOTIA APONTE	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	25/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 051 2019 00599	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KAREN ALEJANDRA BARRETO RODRIGUEZ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	AUTO FIJA FECHA CITAR a las partes el día ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Artículo 180 del C.P.A.C.A., modificado en sus numerales 6, 8 y 9 por el Artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual deberán ingresar a la audiencia virtual a través del enlace enviado al correo electrónico que registra en el expediente	25/02/2021	
1100133 42 051 2019 00616	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA EDILMA LEON CASTRO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG	AUTO DECLARAR no probada la excepción de "falta de legitimación en la causa por pasiva", conforme lo expuesto.	25/02/2021	
1100133 42 051 2020 00024	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ALBERTO MOSQUERA MURILLO	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA	25/02/2021	
1100133 42 051 2020 00038	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROBINSON MOLINA VARGAS	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO MEDIDAS CAUTELARES CÓRRASE traslado de la medida cautelar propuesta por la parte demandante, por el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL.	25/02/2021	
1100133 42 051 2020 00038	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROBINSON MOLINA VARGAS	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	25/02/2021	
1100133 42 051 2020 00191	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEJANDRINO RODRIGUEZ DIAZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	25/02/2021	
1100133 42 051 2020 00191	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEJANDRINO RODRIGUEZ DIAZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO MEDIDAS CAUTELARES	25/02/2021	
1100133 42 051 2020 00196	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS JOSE MEJIA REYES	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA REMITIR por competencia el proceso de la referencia a la Oficina de Reparto de los juzgados administrativos el circuito judicial de Girardot - Cundinamarca	25/02/2021	
1100133 42 051 2020 00197	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR JAVIER VALERO	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO MEDIDAS CAUTELARES CÓRRASE traslado de la medida cautelar propuesta por la parte demandante, por el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL.	25/02/2021	
1100133 42 051 2020 00197	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR JAVIER VALERO	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	25/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 051 2020 00198	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUGO ALBERTO AGUILERA GONZALEZ	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO MEDIDAS CAUTELARES CÓRRASE traslado de la medida cautelar propuesta por la parte demandante, por el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL.	25/02/2021	
1100133 42 051 2020 00198	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUGO ALBERTO AGUILERA GONZALEZ	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	25/02/2021	
1100133 42 051 2020 00212	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RONAL BONILLA SANDOVAL	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	25/02/2021	
1100133 42 051 2020 00212	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RONAL BONILLA SANDOVAL	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO MEDIDAS CAUTELARES CÓRRASE traslado de la medida cautelar propuesta por la parte demandante, por el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL.	25/02/2021	
1100133 42 051 2020 00215	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSNAIDER LUIS CARDENAS ARCIA	EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	25/02/2021	
1100133 42 051 2020 00215	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSNAIDER LUIS CARDENAS ARCIA	EJERCITO NACIONAL	AUTO MEDIDAS CAUTELARES CÓRRASE traslado de la medida cautelar propuesta por la parte demandante, por el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL.	25/02/2021	
1100133 42 051 2020 00285	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SALUSTRIANO AVELLANEDA PINEDA	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA	25/02/2021	
1100133 42 051 2020 00384	LESIVIDAD	U.G.P.P	HELI HUMBERTO GONZALEZ CRUZ	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA REMITIR por competencia el proceso de la referencia a la Oficina de Reparto de los juzgados administrativos el circuito judicial de Zipaquirá - Cundinamarca	25/02/2021	
1100133 42 051 2021 00008	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO	25/02/2021	
1100133 42 051 2021 00032	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LAURA VICTORIA CAMPOS DONCEL	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	MANIFIESTA IMPEDIMENTO	25/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**



**LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA**  
SECRETARIO